



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo, a distancia, de la sesión extraordinaria, virtual y sincrónica
Martes 13 de octubre de 2020 a las 10:00 hrs.
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Francisco Javier Armenta Araiza; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celine Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: RG/X/628/2020	Fecha: 09 de octubre de 2020
Solicita: Rectoría General	
Asunto: SOLICITUD DE: A) PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA RED UNIVERSITARIA DE UN MONTO PROVENIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA Y DE INNOVACIÓN Y B) UN CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DENOMINADO "FOMENTO A LA INTERNACIONALIZACIÓN EN CASA". El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, informa de la puesta a disposición de la Red Universitaria de un monto proveniente de la Coordinación General Académica y de Innovación por la cantidad de \$10'955,400.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y respecto del segundo de los asuntos, propone el cambio de la fuente de financiamiento del Programa denominado "Fomento a la Internacionalización en Casa" que tiene un monto de \$10'065,000.00 (DIEZ MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), proveniente de ingresos autogenerados, para que dicho monto sea cubierto con subsidio ordinario estatal.	
Fundamento: Inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara. "Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser": a. Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	



- 1.1. **ACUERDO.** Se tienen por recibidos los recursos puestos a disposición por parte de la Coordinación General Académica y de Innovación, los cuales ascienden a la cantidad de \$10´955,400.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a diversos programas administrados por dicha dependencia y que ya no fueron ejercidos.
- 1.2. **ACUERDO.** Se autoriza a la Coordinación General Académica y de Innovación el cambio de la fuente de financiamiento del Programa denominado "Fomento a la Internacionalización en Casa" que tiene un monto de \$10´065,000.00 (DIEZ MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), actualmente proveniente de ingresos autogenerados, para que dicho monto sea cubierto con la fuente de financiamiento subsidio ordinario estatal.

2.

Oficio: RG/365/2020	Fecha: 01 de octubre de 2020
Solicita: Coordinación General Académica y de Innovación	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BECAS INSTITUCIONALES UDEG DE TALENTO GLOBAL". El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VR/I/803/2020, suscrito por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien remite la solicitud del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, con número de oficio CGAI/DIR/732/2020, para la ampliación presupuestal por un monto de \$4´180,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la operación del programa "Becas Institucionales UdeG de Talento Global", con el objetivo de beneficiar a un mayor número de aspirantes para obtener una beca e iniciar o continuar con estudios de posgrado. El Rector General otorga Visto Bueno a dicha solicitud e informa que dichos recursos podrán ser cubiertos de la partida "Productos Financieros del Subsidio Federal", misma que cuenta con recursos disponibles de acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	
Fundamento: Inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara. "Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser": a. Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

- 2.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, y con el objetivo de beneficiar a un mayor número de aspirantes para obtener una beca e iniciar o continuar con estudios de posgrado; se autoriza a la Coordinación General Académica y de Innovación, la ampliación presupuestal por un monto de \$4´180,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la operación del programa "Becas Institucionales UdeG de Talento Global", con cargo a la partida "Productos Financieros del Subsidio Federal".



3.

Oficio: CUCEA/306/2020-OR	Fecha: 30 de septiembre de 2020
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, PARA INSTITUTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, informa que con base en el dictamen Núm. I/2020/476, de las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario con fecha del 30 de septiembre de 2020, se creó el Instituto de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Universidad de Guadalajara, como espacio académico que responde a la necesidad de concentrar los esfuerzos de investigación, vinculación, debate académico, difusión y generación de propuestas de política pública para la rendición de cuentas y combate a la corrupción en México, poniendo énfasis en los ámbitos estatal y municipal de gobierno, aunque no exclusivamente. Por lo anterior, solicita una ampliación presupuestal por la cantidad de 2'635,775.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), lo cual permitirá que dicho Centro pueda afrontar los compromisos financieros que se generarán con la operación de este nuevo Instituto por el periodo del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del presente año. El Rector General otorga Visto Bueno a dicha petición e informa que dichos recursos podrán ser cubiertos de la partida "Productos Financieros del Subsidio Federal", misma que cuenta con recursos disponibles de acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	
Fundamento: Inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara. "Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser": a. Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

3.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, una ampliación presupuestal por la cantidad de \$2'635,775.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que serán cubiertos de la partida "Productos Financieros del Subsidio Federal", lo cual permitirá que dicho Centro pueda afrontar los compromisos financieros que se generarán con la operación del nuevo Instituto de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Universidad de Guadalajara, por el periodo del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del presente año.



4.

Oficio: RG/377/2020	Fecha: 06 de octubre de 2020
Solicita: Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA MUNDO VIRTUAL UDEG V1. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VR/1/835/2020, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien remite la solicitud del Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, en el diverso número CGEDC/258/2020, para que el C. Sergio Núñez Cisneros, sea contratado para el servicio de implementación de la plataforma Mundo Virtual UdeG V1, el costo de este proyecto será cubierto por la Coordinación General Académica y de Innovación y la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.	
Fundamento: fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16; II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. fracción IV del artículo 27 previamente citado; IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidas a través de un proveedor único.	

El Contralor General: considera que la solicitud presentada por el Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural podría ubicarse en el supuesto previsto en la fracción II del artículo 27 del RAACS, siempre y cuando acompañe un cuadro comparativo que acredite que el ofrecimiento del proveedor presenta condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad; supuesto en el cual sería factible su aprobación por la Comisión Permanente de Hacienda. Por otra parte, en caso de que la solicitud en cuestión se trate de la fracción IV del artículo 27 del RAACS, por tratarse de un proveedor único, supuesto distinto y excluyente del mencionado en el párrafo anterior, sería responsabilidad de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural integrar las evidencias, información y documentación que acredite que efectivamente se trata de un proveedor único; supuesto en el cual no sería competencia de la Comisión Permanente de Hacienda. De manera adicional, recomienda solicitar al proveedor la aclaración en su cotización relativa al concepto "Renta y Configuración de Servidor para Vlive Worl 1", para 5,000 usuarios conectados recurrentes activos por un año por \$114,500.00 pesos más IVA, relativa a que se precise el costo de la renta en los años subsiguientes, ya que si este proyecto tendrá una duración mayor a un año, tendrá que considerarse el compromiso presupuestado de 2021 y ejercicios anteriores. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en su conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales y Federales.

El Director de Finanzas: informa que de estimarlo conveniente esta Comisión, considera viable la petición, con base a la justificación descrita por esa Coordinación para contratar el servicio de implementación de la plataforma Mundo Virtual UdeG V1, con la que atenderá la emergencia sanitaria, ofreciendo una alternativa a las opciones de presencialidad del público mediante plataformas digitales para la promoción y difusión de la ciencia y la cultura en distintos recintos universitarios. Lo anterior, en alcance a la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Asimismo, se estima conveniente que, por el monto a erogarse se gestione los recursos legales que den certeza jurídica a esa Casa de Estudio, para el uso de la licencia vitalicia.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comentar lo siguiente: La Coordinación General a mi cargo cuenta con recursos disponibles por la cantidad de \$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Institucional denominado "Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico". Sin embargo, debido a que en la petición se menciona que el proyecto será cubierto por la CGAI y la CGSAIT, se sugiere consultar con la CGAI si cuenta con recursos disponibles para cubrir el resto de la erogación. En el expediente de la petición se adjunta una investigación de mercado campus virtual, sin embargo, en la misma no se especifica el costo de los servicios de cada uno de los proveedores.



La petición de adjudicación directa se solicita con fundamento en lo que establece el artículo 27, fracción II y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, por lo cual para evitar ser observados por cualquiera de los organismos fiscalizadores, se sugiere adjuntar un dictamen técnico mediante el cual se demuestren las condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad. Asimismo, en caso de que se trate de un proveedor único sería recomendable anexar una carta en donde se señale tal situación.

El Coordinador General Académico y de Innovación: hace del conocimiento que cuenta con \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) del proyecto 254202, denominado "Innovación Educativa 2020".

4.1. ACUERDO. Pendiente para una próxima sesión de la Comisión Permanente de Hacienda del HCGU.

5.

Oficio: RG/X/625/2020	Fecha: 09 de octubre de 2020
Solicita: Coordinación General Académica y de Innovación	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER RECURSO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "BECAS DE MOVILIDAD", PARA LA CONVOCATORIA DENOMINADA "ESTANCIAS ACADÉMICAS INTERNACIONALES DE ESPECIALIZACIÓN 2020-B EN MOVILIDAD VIRTUAL". El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VR/I/847/2020, suscrito por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien remite la solicitud del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, con número de oficio CGAI/DIR/787/2020, para ejercer el recurso del Programa Institucional "Becas de Movilidad", por la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la convocatoria denominada "Estancias Académicas Internacionales de Especialización 2020-B, en movilidad virtual.	
Fundamento: 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara. Los recursos remanentes y disponibles de Compromisos Institucionales, Fondos Institucionales Participables y Programas Institucionales, deberán reprogramarse a los proyectos o programas de la Red Universitaria que requieran fortalecerse, a propuesta del Rector General, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Las reglas de operación y aplicación de los FIPS serán propuestas por el Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores y validadas por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Las reglas de operación de los FIPS serán publicadas en la Gaceta Universitaria, con excepción de los fondos de estímulos a estudiantes sobresalientes, y de evaluación y acreditación de programas educativos, que se registrarán por lo establecido en la normatividad universitaria de la materia. Una vez concluida su operación, la dependencia universitaria responsable de los FIPS deberá emitir un reporte técnico y financiero y presentarlo a las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario. En el caso de que las reglas de operación no tengan modificación con respecto a las vigentes en el ejercicio inmediato anterior, seguirán siendo válidas y la dependencia responsable de su administración y gestión podrá lanzar la convocatoria respectiva e iniciar con el ejercicio de los recursos, sin ser necesaria la validación de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

5.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General Académica y de Innovación, ejercer el recurso del Programa Institucional "Becas de Movilidad", por la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la convocatoria denominada "Estancias Académicas Internacionales de Especialización 2020-B", en movilidad virtual.



6.

Solicita: Abogado General
Asunto: PROYECTO DE DICTAMEN RELACIONADO CON EL COMODATO DE LA SUPERFICIE DE TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL HOSPITAL CIVIL DE ORIENTE, UBICADO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MISMO QUE SE CELEBRARÁ ENTRE ESTA ÚLTIMA Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA, CON UNA TEMPORALIDAD DE 99 AÑOS.
Fundamento: Artículo 85, fracción I y II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. siguientes criterios: I. Los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio universitario, mientras estén destinados a su servicio, serán inalienables, imprescriptibles e inembargables y sobre ellos no podrá constituirse gravamen alguno; II. El Consejo General Universitario con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, podrá autorizar la desincorporación de bienes inmuebles del dominio público; su resolución protocolizada se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad. Desde ese momento, los bienes liberados serán considerados del dominio privado, pero continuarán siendo imprescriptibles, y.....

6.1. **ACUERDO.** Se autoriza el proyecto del dictamen relacionado con el otorgamiento en comodato de la superficie de terreno que ocupará el Hospital Civil de Oriente, ubicado en el Centro Universitario de Tonalá, propiedad de la Universidad de Guadalajara, al Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, con una temporalidad de 99 años.

7.

Oficio: 2365/2019	Fecha: 16 de octubre de 2019
Solicita: Contraloría General	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE DEL CUTONALÁ. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, solicita la intervención de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, en relación al procedimiento de Entrega-Recepción de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de Tonalá, en la que se encontraba a cargo el Mtro. Zeferino Aguayo Álvarez, anterior Coordinador, sin obtener la solventación que permitiera la localización, reposición o pago de 273 bienes reportados como no localizados, según oficio No. CUTONALA/CTA/0012/2019, de fecha 28 de agosto de 2019, enviado por la LSC. Dulce María Vargas Mora, actual Coordinadora de Tecnologías para el Aprendizaje del CUTONALÁ. La respuesta del Mtro. Zeferino Aguayo Álvarez anterior Coordinador, al requerimiento que se le formuló con oficio No. 1450/2019, de fecha 24 de junio de 2019, por 293 activos no localizados y resultado de la respuesta al requerimiento formulado se realiza una nueva búsqueda localizándose 20 activos, restando 273, con valor actualizado de \$1'074,342.76 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), importe determinado por la Coordinación General de Patrimonio en oficio CGP/1427/18 de fecha 23 de abril de 2018.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

El Abogado General: resuelve **PRIMERO:** Que es procedente la solicitud enviada a esta oficina en los términos del considerando PRIMERO de esta opinión jurídica. **SEGUNDO.** Que no existe certeza jurídica de lo reclamado, ni elementos jurídicos bastantes para entablar procedimiento legal alguno, al no observarse un procedimiento administrativo: uniforme, sancionador y que cumplimentará todos los requisitos previstos por la normativa universitaria; con fundamento en lo manifestado en los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO de este dictamen jurídico; razón por la cual esta Oficina procederá a dar de baja el asunto en comentario. **TERCERO.** Que se propone realizar una nueva búsqueda haciendo los requerimientos formales a los resguardos finales para tratar de subsanar las inconsistencias a descritas en los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO, de este dictamen jurídico; razón por la cual esta Oficina procederá a dar de baja el asunto en comentario. **CUARTO.** que se advierte de las consistencias enviadas que no existen hechos presuntamente delictuosos que den origen a una denuncia de tipo penal; en apoyo a lo manifestado en los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO, de este dictamen jurídico.



QUINTO. Se recomienda invitar a la Coordinación General de Patrimonio a que en conjunto con la Red Universitaria se realice una revisión general a los inventarios tanto Histórico como PATME para verificar que la ubicación, resguardantes directos y descripciones que se tienen registradas coincidan con lo existente en físico en las dependencias universitarias.

7.1. ACUERDO. Tomando en consideración la opinión jurídica de la Oficina del Abogado General, remítase el expediente de Entrega-Recepción de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de Tonalá, a la Contraloría General con la finalidad de realizar una nueva búsqueda respecto de los 273 bienes faltantes, con valor actualizado de \$1'074,342.76 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), así como de la revisión de la documentación relacionada con los trabajos previos de localización de los bienes.

8.

Oficio: 1311/2020	Fecha: 30 de septiembre de 2020
Solicita: Contraloría General	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, informa que ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes con motivo de la Entrega-Recepción No. 2598/2019, de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos del SEMS, que se encontraba a cargo de la Dra. Acela Margarita Velasco Covarrubias anterior Directora de dicha dependencia, sin obtener la solventación que permitiera la localización, reposición o pago de 19 bienes reportados como no localizados, con valor actualizado de \$17,564.07 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.) importe determinado por la Coordinación General de Patrimonio en oficio CGP/1694/19 de fecha 08 de octubre de 2019. Por lo anterior solicita que de considerarlo procedente, se turne el asunto a la Oficina del Abogado General, para que continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al Patrimonio Universitario y en su caso se valore si procede su envío a la Comisión de Responsabilidades del Consejo General Universitario.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

8.1. ACUERDO. De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial

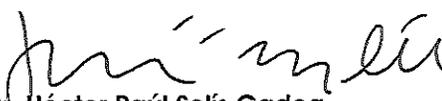


9.

Oficio: número 1353/2020	Fecha: 08 de octubre de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2020 A, del Centro Universitario de los Lagos, según orden de revisión número 043/2020. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 9.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Lagos, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 9.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11:50 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda



Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda



Dra. Ruth Padilla Muñoz



Lic. Jesús Palafox Yáñez



Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes



C. Francisco Javier Armenta Araiza



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos